



2.7 - OBRAS

- 2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES
- 2.7.2 - INFRAESTRUCTURA
- 2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS
- 2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

<b>TOTAL GENERAL</b>	20,641,674.00	20,641,674.00	1,107,257.57	1,317,593.60	1,301,074.69	1,237,282.10	1,720,765.21	-	-	-	-	-	-	-	-	6,683,973.17
----------------------	---------------	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	--------------

**Presupuesto aprobado:** Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Presupuesto modificado:** Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que

el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

**Total devengado:** Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

*Novas*  
LEANDRA NOVAS  
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

*Milton y Mena Jackson*  
MILTON Y MENA JACKSON  
DIRECTOR FINANCIERO

